fina Sofré Sant, habia dispuesto trasladarla a Barcelona en el Laboratorio Microbiológico Municipal, a cargo del Dor. D. Jaime Serrat, para su objetarla en el plazo de cuarentena, y habiendo sido alta en dicho Laboratorio el dia primero del actual, propuso a la Corporacion municipal fuesen satisfechos con cargo al presupuesto municipal las nueve pesetas, importe de seis estancias de dicha Sofré en el citado Laboratorio, toda vez que se trata de una familia pobre. Y el Ayuntamiento aceptando en un todo lo propuesto por el Sor. Presidente, acordo fuese satisfecha a D. Carlos Vidal la cantidad expresada con mas los gastos de viage, con cargo al Articulo 8º. del capitulo 5º. del vigente presupuesto

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

José Mulgé. Vicente Puyol

Juan de Abrainij Olegario Duro

Lucciano Cosca Juan

Hermeterio Fornaguera

Vicente Sans

Juan ... Sans Lord

Sesion ordinaria del Julio

En el pueblo de Molleta a veinte y una de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, asociados al margen, en sesion ordinaria en esta casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mulgé, habiendo

N. 0.198.687
fol. 35




la sesión con lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido, visto y examinada una cuenta presentada por D. Isidro Pelegrí de vuit-i-sis pesetas 50 cénts. por 32 cajones y remiendo de otros doce para la reparación de los caminos vecinales de este pueblo, y hallándola conforme, acordose le fuese satisfecha dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Acto seguido dispuso el Sor. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese cuenta del expediente seguido por cubrir las vacantes de Concejales correspondientes á los de cinco y resultando que cumplimentado lo acordado en sesión de fecha vigésimo del actual, previa la publicación de edictos y pregones, fueron llamados los electores y especuladores en dichas listas para el encabezamiento forzoso de los mismos, en el cumplimiento de lo dispuesto por el art.to 4to del Reglamento provisional de fecha 2d de Junio último sin que no obstante la publicidad dada al acto hayan comparecido á solicitar dicho encabezamiento; dándose seguidamente el asunto, después de haberse cubierto el Ayuntamiento del expediente de referencia, acordó por unanimidad, se procediá al sorteo de dos individuos que serán los que representarán dicho gremio, tal como se halla prevenido por el art.º 5º del citado Reglamento.

Por último, efectuado seguidamente el mencionado sorteo, con arreglo á la lista de electores y especuladores formada por Secretaría, resultaron elegidos D. Ramon Ros, D. Joaquin Carabeut, D. Pablo Escudé, D. José Prat Nicolau, D. Vicente

Pi Rigol, D. Domingo Gali, D. Vicente Sicat y D. Juan Alemany, acordando se comunique á los elegidos sus respectivos nombramientos á los efectos prevenidos por el citado art. 107.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse se levanta la sesion, firmando la presente acta todos los asistentes á la misma conmigo de que certifico.

[signature] Vicente Rigol

Juan de Alemany Vegarra Deno

Francisco Cerda Sans

Vicente Sans

Hermenegildo Fornaguera Secretario Juan Sans

Sesion ordinaria del dia 28 Julio

En el pueblo de Molleta veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de mismo, convocados al efecto en sesion ordinaria en la casa capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Domingo Molleta, celebróse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido manifestó el Sor. Presidente que autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia el procedimiento administrativo de este pueblo, correspondiente al actual ejercicio económico, en el que se halla consignada cantidad suficiente para dar principio á las obras de la carretera casa Consistorial, cuya empresa es de todos conocida propuesta al Ayuntamiento de llevarla á efecto inmediatamente, con la publicacion de edictos para la subasta de dichas obras; y el Ayuntamiento enterado de cuanto se dejo expuesto por el Real decreto de